



Bogotá D.C. 08 ABR 2024

Oficio No. 24-4-02709

Señora:

LEONARDO GARZON ORTIZ

Director de Arte Cultura y Patrimonio

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

KR 8983

Teléfono: 601 327 4850

Email: correspondencia.externa@scrd.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000371 del 22 de marzo de 2024.

ASUNTO: Información antecedentes urbanísticos.

Cordial Saludo:

En atención a su comunicado en el cual solicita información respecto de los predios ubicados en la **CL 10 9 A 09 LC 01 / CL 10 9 A 11 AP 201 / CL 10 9 A 13 LC 02**, identificados con Matrícula Inmobiliaria **50C1470727 / 50C1470728 / 50C1470729** y Chip Catastral **AAA0030LWXR / AAA0030LWYX / AAA0030LWZM**, me permito informarle lo siguiente:

Al respecto, es pertinente indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

No obstante, una vez revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ni tiene en trámite ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos para los predios ubicados en la **CL 10 9 A 09 LC 01 / CL 10 9 A 11 AP 201 / CL 10 9 A 13 LC 02**, identificados con Matrícula Inmobiliaria **50C1470727 / 50C1470728 / 50C1470729** y Chip Catastral **AAA0030LWXR / AAA0030LWYX / AAA0030LWZM**.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015

Atentamente,


MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R. 139.
Revisó: C.C.